

## **Creación del FONDO de Profesores Jubilados**

(Propuesta preliminar a ser discutida en el Consejo de Profesores Jubilados)

Por: Miguel A. Megias

Desde hace ya casi un año el Consejo de Profesores Jubilados se hizo parte en la exigencia hecha a FOPEDIUC de la devolución de montos retenidos por ese organismo contraviniendo el texto del artículo 119 de la Ley Orgánica de Seguridad Social publicada en Gaceta Oficial el 30 de diciembre de 2002. Esta exigencia fue originalmente planteada por el Profesor Ascender Contreras.

### **Aspectos Legales:**

Está clarísimo en el texto del artículo 119, que transcribimos:

"Artículo 119. El Estado garantiza la vigencia y el respeto a los derechos adquiridos a través del pago oportuno y completo de las pensiones y jubilaciones a los pensionados por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y, por otros regímenes de jubilaciones y pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, que hayan cumplido con los requisitos establecidos para obtener la jubilación o pensión antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, en los términos y condiciones que fueron adquiridos, hasta la extinción de los derechos del último sobreviviente, a cargo del organismo que otorgó el beneficio y de los fondos, si los hubiere, y estén en capacidad financiera total o parcialmente, en caso contrario a cargo del Fisco Nacional a través del organismo otorgante."

**"Las personas beneficiarias de jubilaciones y pensiones, cualquiera que sea su régimen, quedan exceptuadas de contribución o cotización alguna, salvo que continúen desempeñando actividades remuneradas."** (negritas nuestras)

Por tanto, es improcedente la retención que desde enero de 2003 continúa haciendo la administración y mas improcedente aún entregar el resultado de dichas retenciones a FOPEDIUC o cualquier otro organismo. No hay nada mas que agregar a esta materia.

### **Destino y Uso de las Retenciones**

En la reunión conjunta entre los directivos de FOPEDIUC y del Consejo de Profesores Jubilados, celebrada el día xx del mes xxx del 2004, se estableció que efectivamente la Ley es clara y que mientras la Ley no cambie es improcedente el descuento o retención a los jubilados y pensionados. La Vicerrectora Marfa Olivo de Latouche, nos aclaró que "los fondos estaban depositados en cuentas en forma individualizada, y que cuando se procediera al reintegro, si esa era la decisión, se entregaría a cada profesor el resultado de sus retenciones mas los intereses que dichas retenciones hayan generado en las cuentas de FOPEDIUC".

Es decir, los montos retenidos han sido depositados en las cuentas de FOPEDIUC y, según lo dicho por la Vicerrectora están a la disposición en cuentas personalizadas. En cuanto al uso y destino de esos fondos, suponemos que forman parte de las inversiones que FOPEDIUC realiza a fin de actualizar el valor del dinero y evitar su depreciación por inflación.

### **Nuestras aspiraciones**

En conversaciones con profesores jubilados, ha surgido la propuesta de solicitar a FOPEDIUC la transferencia hacia el Consejo de Profesores Jubilados de los fondos retenidos. Esta propuesta deberá ser ahora debatida en el seno del Consejo y

posteriormente, si prospera, ser sometida a la consideración de una Asamblea Extraordinaria. Es decir, lo que está planteado es solicitar que FOPEDIUC transfiera la totalidad de los fondos retenidos, que suman alrededor de 3 millardos, a las cuentas del Consejo de Profesores Jubilados. Con las retenciones se crearía, en el Consejo, lo que de aquí en adelante llamaremos "El Fondo".

### **La propuesta individual**

Otra propuesta, que es la que plantea el profesor Ascender Contreras, es la de que FOPEDIUC devuelva individualmente a cada profesor, los montos retenidos mas los intereses generados. Muchos profesores han manifestado que prefieren tener el dinero en un fondo colectivo, con el poder que representa un monto del orden de 3 millardos, que la devolución individual donde a cada profesor le tocarían alrededor de 2 millones. Es decir, los profesores sabiamente han manifestado que prefieren constituir un gran fondo colectivo, en el que participen como socios de una empresa o cooperativa, y no aceptar la devolución individual.

### **Pensando en positivo**

Supongamos que se logre la transferencia. El Fondo así constituido deberá ser manejado con una gran transparencia, por personas muy idóneas y tener asesorías externas que orienten la dirección de la inversión de los recursos así obtenidos. Tal como hace IPAPEDI, al final de cada ciclo contable, se sometería a una asamblea la distribución de los intereses generados durante el período o la reinversión de los dividendos.

Entraría así en juego un nuevo actor económico en el cual los profesores jubilados tendrían sus acciones, que pueden ser negociadas en la Bolsa de Valores para su cotización en el mercado secundario (compra/venta de acciones del Fondo).

En cuanto al destino de los fondos así obtenidos, es muy temprano para estas definiciones. Lo mas importante es definir si la solicitud de transferencia de fondos al Consejo es conveniente, si tiene asidero legal y si los profesores están dispuestos a constituir dicho Fondo colectivo en vez de retirar sus montos individuales en FOPEDIUC. De hecho, esto también es factible de ser obtenida la transferencia; a aquellos que por una razón u otra no quieran participar en el Fondo, se les devolvería la totalidad de sus haberes mas los intereses generados hasta el momento. Pero esa devolución la haría el Consejo, una vez lograda la transferencia, y no FOPEDIUC.

### **Finalmente...**

Creemos que no hacen falta muchos argumentos para soportar la solicitud de transferencia de fondos. Son muchas, muchísimas, las actividades o inversiones que pudiera hacer el Fondo y en las decisiones participarían todos los afiliados bien sea directamente en asambleas al efecto, o por medio de las personas que sean nombradas para administrar el Fondo. Es mucho el trabajo que tenemos por delante, pues no será sencillo convencer a FOPEDIUC acerca de esta transferencia. Muchas personas, sin duda, aportarán ideas y trabajo para que este proyecto se materialice.